

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente 711/2011/25061.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar el escrito de alegaciones presentado durante el período de información pública por la representación de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 18.01, “Poza de la Sal-Carretera de Valencia”, de conformidad con el informe técnico y jurídico de la Subdirección General de Edificación de fecha 27 de abril de 2012.

Segundo.—Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para el Área de Planeamiento Específico 18.01, “Poza de la Sal-Carretera de Valencia”, Distrito de Villa de Vallecas, promovida por la Junta de Compensación del ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Cuarto.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Madrid, a 15 de junio de 2012.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/5.493/12)